



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se subsanó debidamente, pasa para resolver. Bucaramanga, 31 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00416-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el Art. 368 del C.G.P., y siendo este Despacho competente para conocer de la presente demanda de Existencia de Unión Marital de Hecho, propuesta por intermedio de apoderada judicial por el señor JHON FRED SUAREZ MEJIA, contra la señora BELEN MEJIA GOMEZ, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, propuesta por intermedio de apoderado Judicial por el señor JHON FRED SUAREZ MEJIA, contra la señora BELEN MEJIA GOMEZ.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada señora BELEN MEJIA SUAREZ, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 si es por medio de correo electrónico o lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., si elige realizarla a la dirección física.

TERCERO.- CORRER Traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contemplado en el Art. 369 del C.G.P., para que la conteste, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO.- CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por el demandante Señor JHON FRED SUAREZ MEJIA, y se le designa como su apoderada a la abogada FABIOLA ROJAS VALENZUELA, identificada con la c.c. No. 63'442.748 y T. P. No. 314.746, canal digital rojasvalenzuelafabiola@gmail.com en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547bd54689577b990ff8f2fc35b1d8d30765884868b68091e5d54e4fbfac7f5b**

Documento generado en 31/10/2022 04:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>